

El 3 de mayo de 2022 el Comité de Reglamento aprobó que se presente a la Asamblea del CAC el siguiente texto:

Sobre la consideración y deliberación del Proyecto de Reglamento en la Asamblea del CAC

El Comité de Reglamento ha terminado la revisión de su Borrador de Reglamento a la luz de los insumos recibidos en presentaciones del documento en los Departamentos. Antes de presentar un Proyecto Final de Reglamento ante la Asamblea del Colegio de Artes y Ciencias, y para promover la discusión más ordenada y amplia del Proyecto de Reglamento, convendría que la Asamblea concertara un conjunto de procedimientos y reglas especiales que gobiernen la consideración y la deliberación del Proyecto.

El Comité propone un proceso dividido en tres etapas:

Etapas I Una reunión para presentar y discutir el contenido del Proyecto.

Etapas II Un periodo para someter propuestas de enmienda al Proyecto.

Etapas III Una reunión donde se delibera sobre estas enmiendas y sobre la aprobación del Proyecto.

A estos efectos, el Comité de Reglamento presenta la siguiente moción:

" La consideración y deliberación del Proyecto de Reglamento Interno será gobernada por el proceso y las reglas que se describen a continuación

Etapas I. Reunión extraordinaria e informativa para presentar el Proyecto

a- El decano convocará a una reunión extraordinaria de carácter informativo cuyo único asunto en agenda será la presentación del Proyecto de Reglamento por el Comité Redactor.

b- La convocatoria incluirá una copia del Proyecto de Reglamento que se discutirá.

c- La convocatoria se enviará con 10 días laborables previos a la fecha de la reunión.

d- Los miembros del CAC presentarán preguntas y comentarios sobre el Proyecto durante esta reunión informativa. A este punto del proceso, todavía no se realizarán votaciones sobre las disposiciones contenidas en el Proyecto de Reglamento.

e- Los integrantes docentes del CAC tendrán derecho a voz en las reuniones extraordinarias citadas para presentar el Reglamento, y según está estipulado en el Reglamento General de la UPR para aquellas reuniones en donde no se eligen senadores académicos.

f- El quórum para esta reunión será la mitad más uno de los miembros docentes del CAC con derecho al voto.

g- Los representantes estudiantiles ante el CAC participarán con voz en el proceso. Los

senadores estudiantiles del CAC.solo tendrán voz en la reunión. El número de representantes estudiantiles no será tomado en cuenta para constatar quórum.

h- Los miembros del CAC podrán someter por escrito propuestas de enmienda a las disposiciones o al Proyecto de Reglamento, posterior a la reunión informativa sobre el Proyecto.

Etapa II. Sobre las enmiendas propuestas por los miembros del CAC

1- Plazo para someter propuestas de enmiendas

a- Una vez concluída la reunión informativa sobre el Proyecto de Reglamento, se abrirá un plazo de 10 días laborables para que los miembros del CAC presenten por escrito sus propuestas de enmienda al Proyecto. Estas propuestas deberán ser dirigidas al Decano del CAC.

b- El Decano informará al Comité de Reglamento el contenido de todas estas propuestas de enmienda dentro de un plazo de 10 días laborables de ser recibidas.

c- El Comité evaluará el contenido y el impacto de cada propuesta de enmienda al Proyecto.

2- La naturaleza de las enmiendas

a- Las propuestas de enmienda podrán ser aseveraciones con uno de los siguientes cinco formatos: (1) añadir, (2) insertar, (3) eliminar, (4) eliminar e insertar, (5) sustituir.. Estos formatos podrían aplicar a: una oración, un párrafo, una subsección, una sección o un artículo en el Proyecto.

b- El texto de una propuesta de enmienda debe mencionar la oración, párrafo, subsección, sección o artículo que se propone enmendar y la forma exacta de la enmienda deseada, pues es importante para agilizar su entendimiento y procesamiento.

c- En el contexto de una oración de un artículo del Proyecto, se plantean a continuación, ejemplos para cada formato.

(1) Para añadir texto al final de alguna oración.

Ejemplo: Para que en el artículo 1 que lee "Juan tendrá espejuelos y pelo", se añada al final de la oración la palabra verde. El texto leerá "Juan tendrá espejuelos y pelo verde."

(2) Para insertar texto en el cuerpo de alguna oración.

Ejemplo: Para que se inserte en el artículo 1 que lee "Juan tendrá espejuelos y pelo",

el texto, "el hijo de Pepe". El texto enmendado leerá: "Juan, el hijo de Pepe,tendrá espejuelos y pelo."

(3) Para eliminar una o mas palabras que están consecutivas en alguna oración del Proyecto.

Ejemplo: Para que se elimine en el artículo 1 que lee "Juan tendrá espejuelos y pelo", el texto, "espejuelos y". El texto enmendado leerá: "Juan tendrá pelo."

(4) Para eliminar palabras e insertar palabras en sustitución en alguna oración del Proyecto.

Ejemplo: Para que se elimine en el artículo 1 que lee "Juan tendrá espejuelos y pelo", el texto, "tendrá espejuelos y". En su lugar se insertará , "los fines de semana, tendrá gafas de sol rojas y una gorra sobre el".El texto enmendado leerá: "Juan, los fines de semana, tendrá gafas de sol rojas y una gorra sobre el pelo."

(5) Para sustituir una oración.

Ejemplo: Para que se sustituya el texto del artículo 1 que lee "Juan tendrá espejuelos y pelo", de suerte que lea: "Carmen le regalará a Juan lentes de contacto y le afeitará la cabeza hasta dejarlo calvo."

d- Una vez que el Comité tome conocimiento y haya evaluado todas las propuestas de enmienda, solicitará al Decano que convoque a una segunda reunión extraordinaria, cuyo único asunto en agenda sea la consideración y la deliberación del Proyecto de Reglamento y sus posibles enmiendas, sometidas por escrito. En adelante nos referiremos a esta segunda reunión extraordinaria como la reunión deliberativa.

Etapa III La reunión deliberativa sobre el Proyecto de Reglamento y sus enmiendas

1- El Decano convocará a una reunión deliberativa sobre el Proyecto de Reglamento y las enmiendas propuestas.

a- La convocatoria a la reunión extraordinaria y deliberativa incluirá una copia del Proyecto de Reglamento y las posibles enmiendas que se considerarán.

b- La convocatoria a esta segunda reunión se enviará con 10 días laborables de antelación a la fecha de la reunión.

2- Participación de los miembros del CAC en la reunión deliberativa

a- Los integrantes docentes del CAC tendrán derecho a voz y voto en las reuniones

extraordinarias para considerar y deliberar sobre el Proyecto de Reglamento y sus posibles enmiendas, según está estipulado en el Reglamento General de la UPR para aquellas reuniones en donde no se eligen senadores académicos.

b- El quórum para esta segunda reunión será la mitad más uno de los miembros docentes con derecho al voto.

c- Los representantes estudiantiles ante el CAC participarán con voz y voto en el proceso. Los senadores estudiantiles del CAC solo tendrán voz en la reunión. El número de representantes estudiantiles no será tomado en cuenta para constatar quórum.

3- La reunión extraordinaria y deliberativa para aprobar el Reglamento se conducirá de la siguiente manera.

a- Se constatará el quórum.

b- El Decano abrirá los trabajos del día. Leerá a la asamblea el siguiente texto
"Según el acuerdo previo de la asamblea del CAC, la deliberación del Proyecto de Reglamento del CAC y de las enmiendas propuestas se conducirá a tenor con las siguientes reglas:

(1) La presentación de cada enmienda ante la Asamblea discurrirá de forma secuenciada, siguiendo el orden de las secciones del Proyecto. Cuando no haya más enmiendas propuestas para una sección, se prosigue a las enmiendas de la próxima sección del Proyecto, y así sucesivamente hasta el final del Proyecto. En el caso de que no se hayan recibido propuesta de enmienda alguna se procederá directamente a la votación para aprobar el Proyecto de Reglamento.

(2) Cada enmienda propuesta deberá ser secundada para que sea considerada por la Asamblea.

(3) En caso de que deba debatirse una enmienda, se otorgarán tres (3) turnos a favor y tres (3) turnos en contra de la enmienda. Un miembro de la Asamblea puede presentar una moción para añadir turnos de debate. Tal moción debe ser aprobada por mayoría simple de la Asamblea.

(4) Las votaciones en la reunión de deliberación ocurrirán sobre las enmiendas propuestas, si alguna, para discutirla, aprobarla o rechazarla, y no para aprobar la sección del Proyecto de Reglamento relacionada a la enmienda.

(5) Previo a iniciar el proceso de votación para cada enmienda propuesta, se habrá de constatar el quórum de la reunión.

(6) Para aprobar una enmienda al Proyecto de Reglamento se requerirá el voto a favor de tres quintas partes (3/5) de los miembros presentes con derecho al voto.

(7) Una vez se hayan atendido todas las enmiendas propuestas y el cuerpo haya deliberado sobre ellas, el proyecto final según enmendado se presentará a la Asamblea para una votación final. Esta votación se realizará luego de constatar quórum.

(8) Para aprobar la versión final del Proyecto se requerirá el voto a favor de de tres quintas partes (3/5) de los miembros presentes con derecho al voto.

(9) En caso de que no se consiga el quórum requerido antes de una votación, la asamblea recesará y el asunto sobre el que la asamblea trabajaba en ese momento quedará sobre la mesa. Los trabajos de la reunión continuarán en una fecha posterior determinada por el Decano. Para retomar las labores en una reunión deliberativa de continuación se constatará el quórum, el Decano leerá las reglas y se procederá a atender el asunto que se dejó sobre la mesa durante la reunión previa."